



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Bajas de estudiantes de las carreras de doctorado disciplinares EX-2023-00352440-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de actualizar la nómina de estudiantes activos de las carreras de posgrado Doctorado en Ciencias de la Computación, Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, Doctorado en Física y Doctorado en Matemática, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que se registran casos de estudiantes de doctorado con los plazos reglamentarios vencidos y que no han solicitado prórroga o excepción;

Que, por propia iniciativa o ante consultas realizadas desde el Área de Posgrado, estudiantes de las mencionadas carreras han expresado su voluntad de ser dados de baja de las carreras de doctorado en que estaban inscriptos;

Que el Secretario de Posgrado ha prestado su acuerdo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dar de baja a cada estudiante de la siguiente nómina, de la carrera de doctorado correspondiente:

Doctorado en Ciencias de la Computación:

MILANESIO, Bettina Aylen
LUNATI, Valentin Ignacio
SEILER, Nahuel Germán

D.N.I. N° 39.327.483
D.N.I. N° 32.875.256
D.N.I. N° 33.599.928

Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología:

GOROSTEGUI, Edith Noemí

D.N.I. N° 17.757.706

Doctorado en Física:

AMIUNE, Nicolás

D.N.I. N° 39.174.390

CATTANEO, Carlos Alberto

D.N.I. N° 16.744.052

IRIARTE, Delfina

D.N.I. N° 39.280.104

LESCANO, Daniel Eduardo

D.N.I. N° 13.053.933

MANDRILLI, Paula Alejandra

D.N.I. N° 34.284.492

PERDOMO ARCILA, Richard

PASS. N° AN648693

TORRES JARAMILLO, Santiago

PASS. N° AQ921751

VILLANUEVA, Uziel Aarón

D.N.I. N° 36.225.050

Doctorado en Matemática:

ANARELLA, Mateo

D.N.I. N° 40.207.340

FATALINI, Azul Lihuen

D.N.I. N° 38.744.870

GOLFIERI MADRIAGA, Franco Anibal

D.N.I. N° 39.653.263

RODRIGUEZ ASTRAIN, Laura Antonella

D.N.I. N° 37.315.266

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.